



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

00000

**REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA
ADECCOIBERIA S.A.
CUANTIA: INDETERMINADA
(DI COPIAS)**

S.V.

ref_adecco

Escritura. N° 2387.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DIECINUEVE (19) de SEPTIEMBRE del dos mil seis, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece la compañía ADECCOIBERIA S.A., debidamente representada por el señor Julio Gonzalo Llerena Miranda, en su calidad de Gerente General, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad peruana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Reforma del Estatuto Social de la compañía ADECCOIBERIA S.A., al tenor de las siguientes cláusulas.-

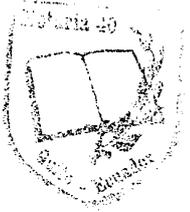
CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la compañía ADECCOIBERIA S.A., debidamente representada por el señor Julio Gonzalo Llerena Miranda, en su calidad de Gerente General, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se adjunta a este instrumento público, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el día dieciocho de septiembre del año dos mil seis.-

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía ADECCOIBERIA S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada el dieciséis de abril de mil novecientos noventa y nueve por el doctor Hugo Cornejo Rosales, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, instrumento inscrito el seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el número mil cuarenta y cinco.-

DOS.- La compañía aumentó su capital social a la suma de treinta y cinco mil ochenta dólares de los Estados Unidos de América y reformó su Estatuto Social mediante escritura pública celebrada el veinte y ocho de abril del dos mil ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día doce de junio del dos mil bajo el número mil cuatrocientos cuatro.-

TRES.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía reunida el día dieciocho de septiembre del año dos mil seis resolvió la reforma del artículo cuarto del Estatuto Social

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



0000) 2

que contiene el objeto social de la compañía, según los términos aprobados por la Junta General de Accionistas antes mencionada y que constan en la cláusula siguiente del presente instrumento.-

CLÁUSULA TERCERA.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DEL ARTÍCULO CUATRO DEL ESTATUTO SOCIAL.-

El compareciente procede a dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día dieciocho de septiembre del año dos mil seis, en los siguientes términos: a) Se reforma el

artículo cuatro del Estatuto Social de conformidad con el siguiente texto: “Artículo Cuatro.- Del Objeto Social.-

La compañía tiene por

objeto social la prestación de los servicios de intermediación

laboral, en los términos previstos en la “Ley Reformatoria al Código

del Trabajo mediante la cual se regula la actividad de

Intermediación Laboral y la de Tercerización de Servicios

Complementarios”. La compañía podrá ser accionista o socia,

mandataria, administradora o representante legal de cualquier tipo

de sociedad que tenga un objeto social similar o relacionado con la

actividad que realiza la compañía. Para el cumplimiento de su objeto

social la compañía podrá celebrar toda clase de actos o contratos

permitidos por la ley, sean estos civiles, laborales, comerciales,

financieros, bursátiles o de cualquier naturaleza”.- **CLÁUSULA**

CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan a la

presente escritura pública como documentos habilitantes los

siguientes: a) Copia certificada del nombramiento debidamente

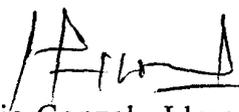
inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito del Gerente

General de la compañía; b) Copia certificada del Acta de Junta

General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el



dieciocho de septiembre del año dos mil seis.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás declaraciones para la validez de la presente escritura pública.- (firmado) doctor Mario Larrea Andrade, abogado con matricula profesional número tres mil veinte y dos (N° 3022) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Julio Gonzalo Llerena Miranda

c.c. 171964012-8



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

GENERA DE **IDENTIDAD** No. **171964012-8**

JULIO GONZALO LLERENA MIRANDA
23 DE ENERO DE 1969

FECHA DE NACIMIENTO
AREQUIPA PERU
LUGAR DE NACIMIENTO
EXT. 31 20841 72575

RES. D.M.
QUITO FCHA-2002 EXT.

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



PERUANA V4343 V4222

INFORMALIDAD
CC. PETRA CAROLINA ROSEN JOHANSSON

ESTADO CIVIL
SUPERIOR APODERADO GENERAL

INSTRUCCION
JULIO GONZALO LLERENA

NO. DE IDENTIFICACION DEL PERU
VIRGINIA CARLOTA MIRANDA

FECHA Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO-7-3-2002

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO-7-3-2014 APP

FECHA DE CADUCIDAD

PERSONA S.A. **1237614**

[Handwritten Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

129934



Quito, 16 de agosto de 2004

Señor
Julio Gonzalo Llerena Miranda
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúpleme notificarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ADECCOIBERIA S.A., en reunión del 16 de agosto de 2004, eligió a usted Gerente General de la compañía por el lapso de dos años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De conformidad con los estatutos sociales le corresponderá a usted ejercer individualmente, la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

La compañía ADECCOIBERIA S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada el 16 de abril de 1999 por el doctor Hugo Cornejo Rosales, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, instrumento inscrito el 06 de mayo de 1999 en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el No. 1045; y, en dicha escritura constan las atribuciones del representante legal de la compañía.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Dr. Patricio Peña R.
Presidente Ad - Hoc.

Quito, a 16 de agosto de 2004

Acepto desempeñar la función de Gerente General de la compañía ADECCOIBERIA S.A.

Sr. Julio Gonzalo Llerena Miranda
C.I. 171964012-3

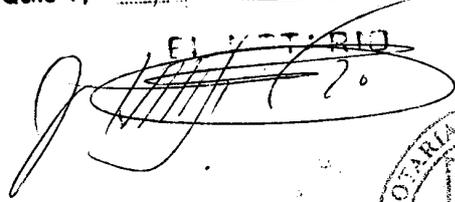
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7182 del Registro de Nombramientos Tomo 135
Quito, a 13 SET 2004



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOS SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON CERTIFICADA: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en Una folios y en este efecto seo según la ley, des de haber certificado Diez fotocopia) que entregó al mismo; habiendo certificado una copia en el momento de la Notaría Virginia Octava actualmente a mi cargo, conforme lo establece la ley.
 Quito e, 9 de Junio de 2008

~~EL NOTARIO~~




Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ADECCOIBERIA S.A.**

En la ciudad de Quito, cantón Quito, a los 18 días del mes de septiembre del año dos mil seis, siendo las diez horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida 12 de Octubre 1805 y Luis Cordero, Edificio Pallares Zaldumbide, Planta Baja, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ADECCOIBERIA S.A.

Representaciones
Asiste a la presente Junta General los siguientes accionistas: la compañía ADECCO LATAM HOLDING B.V., debidamente representada por el doctor Mario Larrea Andrade, según carta poder que se agrega al expediente de la presente Junta General, y el señor Rafael Buxens Angulo, debidamente representado por el doctor Mario Larrea Andrade, según carta poder que se agrega al expediente de la presente Junta General.

Actúa como Presidente Ad – Hoc. de esta Junta General el señor doctor Patricio Peña Romero y en calidad de Secretario, el señor Gonzalo Llerena Miranda, Gerente General de la compañía. El Presidente solicita al señor Secretario proceda a elaborar la lista de accionistas presentes en ésta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Encontrándose presente y debidamente representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renuncian expresamente a ser convocados por la prensa y aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para lo cual se acuerda de forma unánime conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. Reforma del artículo cuatro del Estatuto Social que contiene el objeto social de la compañía.

El Presidente dispone que la Junta General proceda a conocer y resolver sobre el orden del día acordado:

1. Reforma del artículo cuatro del Estatuto Social que contiene el objeto social de la compañía.

[Firma]
Toma la palabra el señor Gonzalo Llerena Miranda, quien informa que en virtud de la expedición de la Ley Reformatoria al Código del Trabajo, mediante la cual se regula la actividad de Intermediación Laboral y la de Tercerización de Servicios Complementarios, es necesario que se restrinja el objeto social de la compañía exclusivamente a una de las actividades que regula la Ley, razón por la cual propone a la Junta General de Accionistas que se reforme el artículo cuarto del Estatuto Social que contiene el objeto social de la compañía y se establezca a la intermediación laboral como la actividad exclusiva de la compañía. Para el efecto, propone a la Junta General de Accionistas el siguiente texto: "Artículo Cuatro.- Del Objeto Social.- La compañía tiene por objeto social la prestación de los servicios de intermediación laboral, en los términos previstos en la "Ley Reformatoria al Código del Trabajo mediante la cual se regula la actividad de Intermediación Laboral y la de Tercerización de Servicios Complementarios". La compañía podrá ser accionista o socia, mandataria, administradora o representante legal de cualquier tipo de sociedad que tenga un objeto social similar o relacionado con la actividad que realiza la compañía. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá celebrar toda clase de

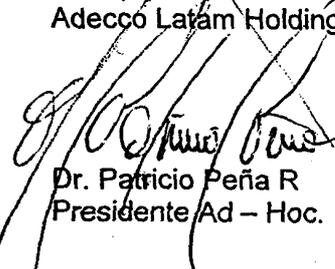
actos o contratos permitidos por la ley, sean estos civiles, laborales, comerciales, financieros, bursátiles o de cualquier naturaleza." 000005

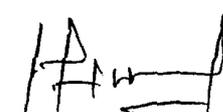
Sometida a votación la propuesta que antecede, los accionistas la aprueban por unanimidad. La Junta General autoriza al Gerente General a fin de celebre todo cuanto acto sea necesario para la formalización de la reforma aprobada en la presente reunión.

Por concluido el orden del día, el Presidente declara terminada la sesión a las once horas. Concede un receso de quince minutos para la redacción del Acta de Junta General, la misma que, leída queda aprobada por los asistentes por unanimidad y sin salvedades, quienes la suscriben en constancia lo aprobado.


Dr. Mario Larrea Andrade.

En representación de
Adecco Latam Holding B.V. y Rafael Buxens Angulo.


Dr. Patricio Peña R
Presidente Ad - Hoc.


Sr. Gonzalo Llerena Miranda
Secretario. Gerente General.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

HAZIDY RE EXPEDIMENTADA con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

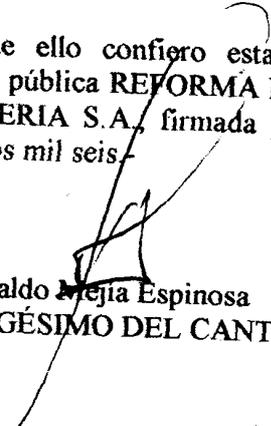
Quito 19 SEP 2006

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ADECCOIBERIA S.A., firmada y sellada en Quito, a diecinueve de septiembre del dos mil seis.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número 06.Q.IJ.003841, de fecha once de octubre del dos mil seis, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía ADECCOIBERIA S.A., celebrada en esta Notaria el dieciséis de abril de mil novecientos noventa y nueve, mediante la cual se aprueba la escritura de Modificación del objeto social, reforma de Estatutos de la mencionada compañía, celebrada en la Notaria Cuadragésima de este cantón el diecinueve de septiembre del dos mil seis.- Quito, once de octubre del dos mil seis.-



Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



000007

ZÓN: Mediante resolución N° 06.Q.IJ.3841, de fecha once de octubre del dos mil seis, dictada por el doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de la Superintendencia de Compañías de Quito, se resuelve Aprobar La Modificación del Objeto Social, Reforma de Estatutos de la Compañía ADECCOIBERIA S.A.- Tomé Nota al margen de la Escritura Pública de Reforma de Estatutos de la Compañía ADECCOIBERIA S.A.- Quito, a doce de octubre del dos mil seis.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

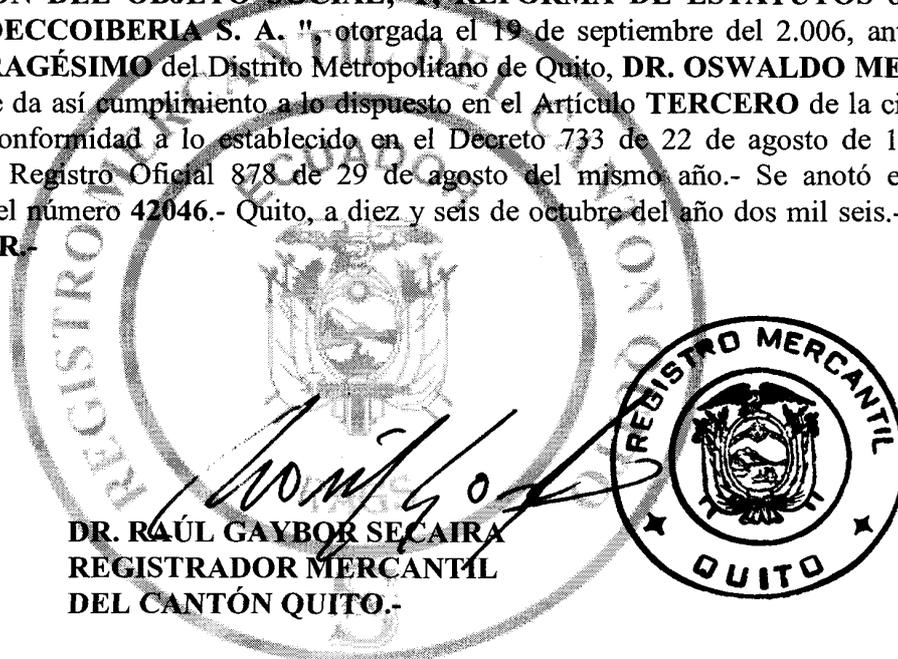


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000006



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. CERO CERO TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 11 de octubre del 2.006, bajo el número **2774** del Registro Mercantil, Tomo **137.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **1045** del Registro Mercantil de seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a fs **1705**, Tomo **130.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **ADECCOIBERIA S. A.** " otorgada el 19 de septiembre del 2.006, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **42046.-** Quito, a diez y seis de octubre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.003841

José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

000000

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS, de la compañía ADECCOIBERIA S.A. otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de QUITO el 19 de Septiembre de 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 93 de 11 de Octubre de 2006, ha emitido informe favorable con el fin de que se proceda al trámite para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS, de la compañía ADECCOIBERIA S.A., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de QUITO.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER: a) Que los Notarios Cuadragésimo y Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de QUITO, tomen nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de QUITO, inscriba la referida escritura y esta Resolución; tomen nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 de Octubre de 2006


Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 2974 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 433 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 16 de OCT 2006 de

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

